

23 MAR. 2011

RESOLUCIÓN No.

( 000246 )

"Por medio de la cual se concede permisos remunerados"

## LA Rectora DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en especial las que le confieren el artículo 26 del Estatuto General de la Universidad del Atlántico y el artículo 29 del Estatuto Docente

### CONSIDERANDO QUE:

Según escrito dirigido a la señora Rectora, el día 14 de marzo de 2011, la docente **ROCIO VARELA ARREGOCES**, identificada con la cédula de ciudadanía N° 32.693.126 expedida en Barranquilla solicitó permiso remunerado para los días 23,24 y 25 de marzo para trasladarse a la ciudad de Bogotá al Encuentro internacional sobre Estudios de Fiesta, Nación y Cultura los días 23 y 24 de marzo y el 25 de marzo, asistir a la primera sesión del diplomado en Gestión Cultural en el municipio de El Banco (Magdalena).

De la misma manera, solicitó en el mismo escrito, el reconocimiento y pago de los viáticos para poder cumplir con el evento a realizarse los días anotados.

El Ingeniero **FREDDY DIAZ MENDOZA**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 72.040.184, y Vicerrector Administrativo y Financiero, encargado de las funciones del Talento Humano, solicitó permiso remunerado a la señora Rectora para el día 24 de marzo de este año para efectos de realizar diligencias personales.

El literal m) del artículo 26 del Estatuto Superior de la Universidad del Atlántico, que se refiere a las funciones del Rector señala:

"Conceder permisos, comisiones para asistir a eventos y licencias, autorizar pasajes y viáticos al personal Universitario, ateniéndose a las normas legales y reglamentarias".

El Estatuto Docente, aprobado por el Consejo Superior según Acuerdo No. 000006 del 20 de mayo de 2010, en su artículo 29 establece: **Situaciones Administrativas**. *El personal académico puede encontrarse en una de las siguientes situaciones administrativas:*

(...)**2. Permiso:** *durante tres (3) días hábiles no prorrogables, autorizados por el Rector de la Universidad, quien tendrá en cuenta la pertinencia de la solicitud y las necesidades del servicio.*

Con fundamento en las razones fácticas y legales expuestas, el Rector de la Universidad del Atlántico

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Conceder Permiso remunerado por tres días a la servidora pública **ROCIO VARELA ARREGOCES**, identificada con la cédula de ciudadanía N° 32.693.126 expedida en Barranquilla, para asistir en la ciudad de Bogotá los días 23 y 24 de marzo del año en curso al Encuentro Internacional sobre Estudios de Fiesta, Nación y Cultura y día 25 de marzo del presente, al diplomado en Gestión Cultural en el municipio de El Banco (Magdalena)

**ARTICULO SEGUNDO:** Reconocer y cancelar a la docente **ROCIO VARELA ARREGOCES**, identificada con la cédula de ciudadanía los viáticos para poder asistir a los eventos institucionales.

**ARTÍCULO TERCERO:** Conceder Permiso remunerado para el día 24 de marzo del año en curso al servidor público, docente **FREDDY DIAZ MENDOZA**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 72.040.187, Vicerrector Administrativo y Financiero y encargado de las funciones del Talento Humano, para realizar diligencias de carácter personal.

**ARTICULO CUARTO:** Comunicar a los interesados, a la Facultad de Ciencias Humanas, Vicerrectoría Administrativa y Financiera y al Departamento de Gestión de Talento Humano, el contenido de la presente Resolución.

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Barranquilla, a los



**ANA SOFIA MESA DE CUERVO**

Rectora